



LEY 600 DE 2000

¿En que momento procesal se interrumpe la prescripción?

Con la resolución de acusación se interrumpe la prescripción.

¿Qué es la investigación previa?

Una etapa pre-procesal donde el Estado debe determinar si una conducta ha ocurrido, si está tipificada en la ley penal, si se configura una causal de ausencia de responsabilidad y si la acción penal es procedente, y donde el ente acusador tiene la posibilidad de recaudar las pruebas indispensables que permitan individualizar o identificar los autores o partícipes de un ilícito (CPP. artículo 322).

¿Luego de la investigación previa que puede hacer el Fiscal?

Puede iniciar la etapa de instrucción o puede emitir resolución inhibitoria.

¿Cuándo el Fiscal conocedor del caso puede emitir resolución inhibitoria?

- La conducta no existió.
- Cuando la conducta es atípica, es decir, que la conducta humana no se adecua a un delito.
- Cuando la acción penal no puede iniciarse.
- Cuando esta demostrada una causal de ausencia de responsabilidad.

¿La resolución inhibitoria puede revocarse y en que casos?

Si, la resolución inhibitoria puede revocarse, siempre que aparezcan nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para proferirla, aunque esta se encuentre ejecutoriada.

¿Quiénes pueden revocar la resolución inhibitoria?

La resolución inhibitoria podrá ser revocada de oficio o a petición del denunciante o querellante.

¿Cuál es la finalidad de la apertura de Instrucción?

Determinar si se ha cometido un delito, quien o quienes son los autores o partícipes, cuales



fueron los motivos y demás factores que los llevaron a cometer la conducta punible, establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar; determinar las condiciones sociales, familiares o individuales que caracterizan la personalidad del procesado, su conducta anterior, sus antecedentes judiciales, de policía y sus condiciones de vida. Determinar los daños y perjuicios morales y materiales que se causaron por la comisión de la conducta punible.

¿A quien pueden citar a diligencia de indagatoria?

El funcionario judicial recibirá indagatoria a quien en virtud de antecedentes y circunstancias consignadas en la actuación o por haber sido sorprendido en flagrante conducta punible, considere que puede ser autor o partícipe de la infracción penal.

¿Cuándo quedo vinculado al proceso y adquiero la calidad de sujeto procesal?

Se vincula al proceso cuando el imputado es escuchado en diligencia de indagatoria o cuando es declarado persona ausente.

¿Qué efectos tiene la diligencia de indagatoria?

El imputado quedará vinculado al proceso una vez sea escuchado en diligencia de indagatoria y adquiere la calidad de sujeto procesal.

¿Puedo tener acceso al expediente antes de la vinculación al proceso mediante indagatoria?

La jurisprudencia ha señalado en sentencia C 033 de 2003 que: (...) aún antes de la vinculación mediante indagatoria o como persona ausente, el imputado tendrá los mismos derechos del sujeto procesal, en lo que se refiere al ejercicio del derecho de defensa y la protección de sus derechos constitucionales.

¿En la diligencia de indagatoria me pueden imponer una detención preventiva?

Si, si existen razones para imponer la medida de aseguramiento, el funcionario puede ordenar la detención preventiva mientras se resuelve situación jurídica.

¿Qué derechos tengo como capturado?

Usted tiene derecho a conocer los motivos y razones por los cuales se le esta privando de la libertad; tiene derecho a entrevistarse con un abogado; el funcionario responsable debe informar sobre la privación de su libertad al persona que Usted le indique y tiene derecho a no ser incomunicado.



¿Cuándo en el proceso se cierra la investigación, termina el proceso?

No, el cierre de la investigación significa que ya se ha recaudado la prueba necesaria o se ha vencido el término de instrucción por lo que se declara cerrada la investigación y el expediente pasa para la respectiva calificación. Es el cierre de una etapa y el inicio de otra.

¿Qué decisiones se pueden presentar en la calificación?

Se puede emitir una resolución de acusación, es decir que el proceso pasa a juicio, o puede emitirse una resolución de preclusión de la instrucción, por lo que se da por terminado el proceso.